

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Beatriz Vesga Villabona

Secretaria

Arauca, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 3333 002 2016 00244 00
81001 3333 002 2016 00264 00
81001 3333 002 2016 00190 00
81001 3333 002 2017 00029 00
81001 3333 002 2015 00465 00
81001 3333 002 2016 00145 00
81001 3333 002 2016 00147 00
81001 3333 002 2016 00153 00
81001 3333 002 2017 00140 00

Demandantes : Hover Pabón Rangel
Luis Ernesto Delgadillo
Tiberio Martínez Vargas
Jovany Guerrero Arévalo
Hailer Medina Rodríguez
Robinson Peláez Rodríguez
Carlos Eduardo Forero Vanegas
Humberto Contreras Duarte
Jhon Freddy Monroy Moreno

Demandado : Nación- Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Atendiendo la solicitud de aplazamiento impetrada por Katherin Imbeth Quenza en calidad de apoderada de la entidad demandada Ejército Nacional dentro de los procesos 81001 3333 002 2016 00244 00, 81001 3333 002 2016 00264 00, 81001 3333 002 2016 00190 00, 81001 3333 002 2015 00465 00 y 81001 3333 002 2017 00140 00, en la cual expone su imposibilidad de asistir a la audiencia en razón de la cita médica de su menor hijo, programada para el día 08 de junio del presente año en otra ciudad, para lo cual aporta un documento que acredita lo dicho. Considera

el despacho que ese hecho se erige en una justificación válida y razonable para que la togada no asista a la audiencia. De modo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se accede a la solicitud de aplazamiento, para lo cual se reprograma para el 26 de junio de 2018 a las 09:00 A.M. en la sala de audiencia de este Juzgado.

Teniendo en cuenta que la presente es una audiencia concentrada y que en el mismo día se habían programado otras audiencias concentradas dentro de los procesos 81001 3333 002 2017 00029 00, 81001 3333 002 2016 00145 00, 81001 3333 002 2016 00147 00 y 81001 3333 002 2016 00153 00, cuyo demandado también es el Ejército Nacional, serán aplazadas con el fin de evacuar todos los que se habían fijado en un solo día. Se reprogramarán estos últimos procesos para el mismo día 26 de junio del año en curso a las 9:00 A.M.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

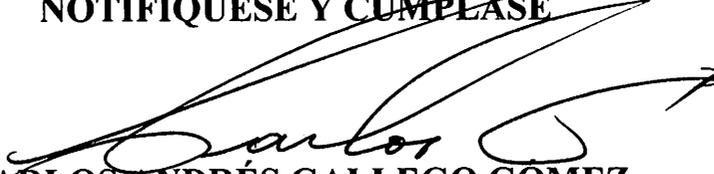
RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de las audiencias elevada por la abogada Katerine Imbeth Quenza, conforme a la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011 el día **26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.**, en los procesos 81001 3333 002 2016 00244 00, 81001 3333 002 2016 00264 00, 81001 3333 002 2016 00190 00, 81001 3333 002 2015 00465 00, 81001 3333 002 2017 00140 00, 81001 3333 002 2017 00029 00, 81001 3333 002 2016 00145 00, 81001 3333 002 2016 00147 00 y 81001 3333 002 2016 00153 00.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 067, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, seis (06) de junio de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria